



Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Bogotá D.C**

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JUAN PABLO MEDINA AGUDELO identificado con C.C 1.094.942.569, con domicilio en Armenia Quindío y PABLO JARAMILLO ARANGO identificado con C.C 1.094.951.484 con domicilio en Armenia Quindío; por el presente escrito conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ASTRID ELIANA CASTILLO LLANO**, identificada con C.C 1.088.274.389, mayor, portadora de la Tarjeta profesional No. 305.630 del C.S.J.; para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO DE SOLICITUD DE REGISTRO/DEPÓSITO DE SIGNOS DISTINTIVOS**, así como todas las gestiones relacionadas.

La apoderada queda facultada para reconocer documentos, contestar oposiciones de terceros, responder requerimientos, presentar recurso de apelación, realizar transferencia, iniciar acciones, solicitar, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, así como las demás facultades que otorga la ley para el buen desempeño de su gestión.

Téngase en cuenta el Art. 5 del Decreto 806 de 2020 (Ley 2213 de 2022): “Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”.

Atentamente,

Firmado por:

JUAN PABLO MEDINA AGUDELO
C.C 1.094.942.569

Firmado por:

PABLO JARAMILLO ARANGO
C.C 1.094.951.484